



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°185 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0083-2025-LSSM-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N°6933-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 017-2025-MYMF-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 4915-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2490-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 7295 -GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1058-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta





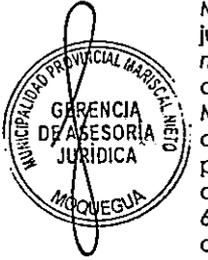
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°185 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, con mediante Informe N° 0083-2025-LSSM-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2025, el Residente de Obra, presenta la Ampliación de Plazo Nro. 06 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, señalando que la causal que justifica la ampliación de plazo es: "a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros", la cual se encuentra regulada en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN. Aunado a ello, el Residente señala que, ante la demora por desabastecimiento de bienes para la instalación de las válvulas reductoras de presión y medidoras de flujo electromagnético, repercute en el plazo de ejecución, según cronograma de obra de las partidas para su instalación, las cuales son: 02.06.04 MACROMEDIDOR ELECTROMAGNÉTICO DN 65mm - Para la ejecución de la partida comprende en la instalación de los micromedidores electromagnéticos de DN 65mm, los cuales hasta la fecha actual continua en coitización en el área logística. 02.06.10 VÁLVULA DE CONTROL DE PRESIÓN EN RED HDPE DN 75mm- Para la ejecución de la partida comprende en su respectiva instalación de las válvulas de control de presión, las cuales permiten reducir y mantener la presión aguas bajo en las redes de agua potable, los cuales hasta la fecha actual continua en coitización en el área de logística. 02.06.05 MACROMEDIDOR ELECTROMAGNÉTICO DN 150mm- Para la ejecución de la partida comprende en la instalación de los macromedidores electromagnéticos de DN 150mm, los cuales hasta la fecha actual continua en coitización en el área de logística. 04.08.01 VALVULA DE CONTROL EN PRESIÓN EN RED HDPE DN 160mm - Para la ejecución de la partida comprende en su respectiva instalación de las válvulas de control de presión, las cuales permiten reducir y mantener la presión aguas abajo en las redes de agua potable, las cuales hasta la fecha actual continúan en coitización en el área de logística. Asimismo, señala que, según la reprogramación del cronograma de obra, para la ejecución de las partidas, de macromedidores electromagnéticos DN 65mm, macromedidores electromagnéticos de DN 150mm y válvula de control de presión en red HDPE DN 160mm, se necesita una ampliación de 28 días calendario, para su aprobación bajo acto resolutivo, considerando que con fecha 30 de junio la residencia emitió requerimiento de los bienes los cuales hasta la fecha actual aun e encuentran en coitización, opinión que es ratificada mediante Informe N°6933-2025-SOP-GIP-GM/MPMN del Sub Gerente de Obras Públicas, conforme al siguiente cuadro extraído del expediente:



		INICIO	FIN		
		24/08/2025	20/09/2025		
ITEM	PARTIDA	AGOSTO		SEPTIEMBRE	
		SEM. 3	SEM. 4	SEM. 1	SEM. 2
02.06.04	MACROMEDIDOR ELECTROMAGNETICO DN 65mm	15 DC			
	MACROMEDIDOR ELECTROMAGNETICO DN 65mm				
02.06.05	MACROMEDIDOR ELECTROMAGNETICO DN 150mm	15 DC			
	MACROMEDIDOR ELECTROMAGNETICO DN 150mm				
02.06.10	VALVULA DE CONTROL DE PRESION EN RED HDPE DN 75mm	28 DC			
	VALVULA DE CONTROL DE PRESION EN RED HDPE DN 75mm				
04.08.01	VALVULA DE CONTROL DE PRESION EN RED HDPE DN 160mm	15 DC			
	VALVULA DE CONTROL DE PRESION EN RED HDPE DN 160mm				

Que, mediante Informe N° 017-2025-MYMF-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto de 2025, el Inspector de Obra otorga OPINION TECNICA FAVORABLE a la Ampliación de Plazo Nro. 06 del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, mencionando que, la ampliación de plazo solicitada se sustenta bajo la causal: "a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros", ,opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4915-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°185 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

Que, con Informe N° 2490-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22/08/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo Nro. 06 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, indicando que no genera incremento presupuestal, mediante Proveído N° 7295 -GPP/GM/MPMN de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1058-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo Nro. 06 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, por el plazo de 28 días calendario, comprendidos del 24 de agosto de 2025 hasta el 20 de septiembre de 2025; de conformidad con el Informe N° 0083-2025-LSSM-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 017-2025-MYMF-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2490-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Plazo reprogramado	06/11/2023	02/07/2024	240 DC
2	Ampliación de plazo N°01	03/07/2024	30/10/2024	120 DC
3	Ampliación de plazo N°02	31/10/2024	29/03/2025	150 DC
4	Ampliación de plazo N°03	30/03/2025	26/04/2025	28 DC
5	Ampliación de plazo N°04	27/04/2025	12/07/2025	77 DC
6	Ampliación de plazo N°05	13/07/2025	23/08/2025	42 DC
7	Ampliación de plazo N°06 (SOLICITADO)	24/08/2025	20/09/2025	28 DC
TOTAL		06/11/2023	20/09/2025	685

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1058-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0083-2025-LSSM-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 017-2025-MYMF-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2490-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 06 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, por un plazo de 28 días calendario, comprendidos del 24 de agosto de 2025 hasta el 20 de septiembre de 2025, haciendo un plazo total de 685 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°185 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo Nro. 06 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo Nro. 06 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo Nro. 06 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II" con CUI Nro. 2561731.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



REGISTRO
25
185
2025
GIP/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
MOQUEGUA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

